

01/02/2005

ECONOMIST & JURIST



Redacción



La Marca de Color

La Marca de Color

I.- Introducción

Esta polémica se ha visto acentuada por las exigencias que vienen siendo impuestas de forma unánime por las leyes de marcas a la hora de definir el concepto de marca así como los motivos de denegación de registro o de nulidad de la marca una vez registrada.

En este sentido, la mayoría de las legislaciones han establecido de forma coincidente que la noción de signo susceptible de ser calificado como marca ha de reunir una serie de requisitos entre los cuales resalta de una manera esencial la exigencia de que el mencionado signo tenga capacidad distintiva permitiendo al consumidor identificar el origen empresarial del producto a la vez que diferenciarlo del resto de los productos o servicios de otros empresarios.

Es en este punto donde el reconocimiento del color *per se* como marca puede plantear dudas. Como veremos más adelante, para muchos autores identificar el origen empresarial de un producto únicamente po ...